CONTESTACION.

Secretaria de Guerra y Marina.=Seccion 1. P = Ecamo. Sr. El Ecamo. Sr. Presidente de la República se ha servido aprobar el reglamento que ha formado V. E. para el arreglo del Ejército y divisiones en campaña, respecto a estar conforme à la ordenanza general y leves

que nos rigen.

En consecuencia previene S. E. que desde luego se ponga en pràctica en la parte posible y que segun lo permitan las circunstancias se observe en lo succesivo, para cayo fin manda S. E. que se circule à todos los cuerpos de infanterfa v caballeria permanente, v que me remita V. E. los ejemplares correspondientes para dirigirlos à las direcciones de arfillerin, ingenieros, inspeccion general de milicia activa y comandantes generales para que tenga su complimiento; en el concepto de que comunico con esta fecha al ministerio de relaciones la orden oportuna para que disponga se encuadernen en la imprenta del gobierno los ejemplares del reglamento que están impreson, v se entreguen à V. E.

Dies of Libertad. México 7 de Diciembre de 1826 .= G. Pedraza .= Ecsmo. Sr. Gefe del Estado Mayor General

TITULO I.

Preparativos para poner los cuerpos en campaña.

ART. 1. Juego que los regimientos deban prepararse para entrar en campaña, se expedirán las órdenes oportunas por el ministro de la Guerra para que todos estén provistos de lo necesario, á mas de las prendas de su vestuario y armamento que deberán tener en buen estado.

2. Los coroneles de los cuerpos cuidarán de que estos efectos se mantengan completos y útiles para presentarlos à la inspeccion de los generales que deberán revistarlos luego que se formen las divisiones que han de mandar.

3. Los efectos de cualquiera especie que se dieren a los cuerpos, serán siempre conservados á cargo de estos, y reemplazados por su cuenta en el caso de que se inutilicen, pierdan, ó rompan por negligencia, poco cuidado, ú abandono. the acontector it sue fireress